

INFORME ANUAL DE GESTIÓN AÑO 2015

COMITÉ DE DIRECTORES

ENERGÍA LATINA S.A.



Marzo 2016

1. Antecedentes.

El presente informe se emite en relación a la sociedad anónima abierta Energía Latina S.A., Rol Único Tributario N° 76.309.510-K (la “**Sociedad**”), en conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 bis, inciso octavo, N° 5 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la cual dispone que el Comité de Directores (el “**Comité**”) debe emitir un informe anual de su gestión, incluyendo en el mismo las principales recomendaciones a los accionistas.

2. Designación del Comité de Directores y Sesiones

En la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril del año 2013, y con ocasión de haber alcanzado la sociedad el patrimonio bursátil y el porcentaje accionario a que se refiere el inciso primero del artículo 50 bis de la Ley, se designó un director independiente, aumentando a siete el número de integrantes del directorio, titulares y suplentes.

En aquella ocasión se designó al señor Eduardo Guerrero Núñez, como director independiente y, por tanto, presidente del Comité, quien en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Circular 1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, nombró a los directores Marco Comparini Fontecilla y Horacio Pavez García como integrantes de dicho organismo.

Con fecha 25 de noviembre de 2015 el señor Alejandro Arrau de la Sotta fue designado en el cargo de director independiente, en reemplazo del señor Pedro Rafael Ruiz-Clavijo García, quien renunció a su cargo, en la misma fecha, luego de haber asumido como titular, en reemplazo de Eduardo Guerrero Núñez.

El Comité está integrado actualmente por Alejandro Arrau de la Sotta, quien lo preside, Marco Comparini Fontecilla y Horacio Pavez García.

En cuanto a las sesiones celebradas durante el periodo 2015, el Comité sesionó en 5 ocasiones, 4 presididas por el señor Guerrero y 1 por el señor Arrau.

3. Aspectos Generales de Gestión del Comité de Directores 2015

Durante el ejercicio 2015 el Comité se reunió en cinco oportunidades, haciendo uso de sus facultades y cumpliendo con sus deberes legales, a saber:

- a. Examinó los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros al 31 de diciembre de 2014, 31 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015, así como los balances y demás estados financieros al 30 de septiembre de 2015, pronunciándose respecto de éstos en forma previa a su presentación al directorio para su aprobación;
- b. Acordó proponer al directorio nombres para los auditores externos para el ejercicio 2015, para que éstos sean sugeridos a la Junta de Accionistas;
- c. Examinó los antecedentes relativos a las operaciones a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas e informó al directorio de la Sociedad cada una de ellas;
- d. Revisó el plan de trabajo presentado por los auditores externos para la auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015;

- e. Realizó el análisis y examen del informe de Control Interno preparado por los auditores externos en noviembre de 2015, en el marco de la Circular 980 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
- f. Realizó reuniones de trabajo con los auditores externos;
- g. Analizó y examinó la Matriz de Riesgos identificados por los auditores externos, y cómo ellos son considerados en el desarrollo de su auditoría;
- h. Revisó y analizó las propuestas e informes en aspectos estratégicos determinantes para la compañía, a saber (i) auditoría de la pérdida tributaria y (ii) los sistemas de depreciación de los activos;
- i. Revisó el modelo de prevención de delitos que fue sometido a la decisión del directorio durante el año 2015, de manera someter a la sociedad a la aplicación de la Ley N° 20.393 que importa la implementación de procedimientos y políticas específicas asociadas a la prevención de los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
- j. Revisó el Código de Ética que fue sometido a la decisión del directorio durante el año 2015

4. Análisis de Temas Particulares de las Funciones del Comité

4.1 Informe de los auditores externos.

El Comité en esta materia tomó conocimiento y revisó el Informe de los Auditores, el Balance y demás Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y emitió un pronunciamiento sobre los mismos, no teniendo reparos ni observaciones que formular a su respecto, Asimismo, revisó el Plan de Auditoría Anual, el Informe de Revisión Limitada sobre Estados Financieros al 30 de junio de 2015 y la Carta a la Administración sobre Control interno.

4.2 Propuesta de auditores externos.

Respecto a esta materia, el Comité de Directores evaluó y analizó las propuestas de trabajo y económicas de los servicios de auditoría externa y acordó proponer al Directorio para elección de la Junta de Accionistas las Compañías de auditoría externa KPMG, como opción prioritaria y a Deloitte Auditores y Consultores Limitada y luego a PricewaterhouseCoopers Consultores como opción alternativa para el ejercicio correspondiente.

4.3 Revisión y Análisis de temas estratégicos.

4.3.1 Depreciación.

El Comité revisó y analizó el informe entregado por KPMG y por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Universidad de Concepción, en materia de depreciación de los bienes que conforman las partidas de Propiedades, Plantas y Equipos (PPE) para el año 2015.

Al amparo de dichos informes, el Comité informó favorablemente al directorio acoger el nuevo criterio de vida útil y de los valores determinados a ciertos activos del rubro PPE

4.3.2 Revisión Pérdida Tributaria.

El Comité promovió durante el ejercicio anterior, la revisión de la pérdida tributaria de arrastre, declarada desde el año 2007 al año 2013. Durante el ejercicio 2015, fue concluida dicha labor,

recibiendo de KPMG el informe con los resultados de la revisión de la pérdida tributaria de arrastre, el que dio cuenta de la correcta declaración de las pérdidas tributarias

4.4 Análisis de operaciones con partes relacionadas.

De conformidad con lo establecido en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, el Comité revisó las operaciones realizadas durante el ejercicio 2015 comprendidas dentro de la Política de Habitualidad aprobada por el Directorio en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, complementada por el Manual de Operaciones Relacionadas. Del mismo modo fueron informadas aquellas operaciones de montos no relevantes y las realizadas con filiales en que la Sociedad posee más del 95% de propiedad.

El resumen anual de las operaciones entre partes relacionadas es el siguiente, tal como se describe en la Nota 20 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015:

RUT	Sociedad	Descripción	Naturaleza	Cargo 2014 (MUS\$)	Cargo 2015 (MUS\$)
77.688.410-3	FS Inversiones Ltda.	Asesoría	Accionista común	247	247

Adicionalmente, al amparo de la participación de la sociedad en las licitaciones de Proyecto Nueva Subestación Crucero-Encuentro y Proyecto Subestación Seccionadora Nueva Diego de Almagro, del CDEC – SING y CDEC – SIC, respectivamente, se revisaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

4.4.1. Proyecto Nueva Subestación Crucero-Encuentro

a. Acuerdo de Asociación con Ingeniería Agrosonda SpA

El Comité examinó los antecedentes relativos a una eventual asociación con Ingeniería Agrosonda SpA, entidad relacionada con Energía Latina S.A. en tanto su controlador, Juan León Bavarovic, es director titular de Energía Latina. La participación de Ingeniería Agrosonda SpA. permitiría al consorcio cumplir con el requisito de experiencia técnica que preveían las Bases de Licitación, dada su vasta experiencia en estos proyectos, además de permitir llevar a cabo un proyecto viable y ejecutable en los términos que requieren sus bases.

El Comité concluyó que esta operación con Ingeniería Agrosonda SpA, en el caso que se formalizare, conduciría a contribuir al interés social y se ajustaría a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza.

b. Contrato EPC

El Comité de directores revisó los antecedentes relativos al acuerdo preliminar y preparatorio de EPC que se formalizaría con Ingeniería Agrosonda SpA, en el marco del proceso de la referida licitación.

Para estos efectos el Comité revisó que éste contribuyere al interés social y que se ajustare a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza. En este contexto revisó también las propuestas recibidas por Energía Latina de otro oferente (Enerpa S.A.), concluyendo que esta operación y acuerdo preparatorio de EPC con Ingeniería Agrosonda SpA

para el Proyecto de Licitación, en el caso que se formalizare, conduciría a contribuir al interés social y que se ajustaría a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza.

c. Garantía solidaria

Las bases de Licitación exigían que los integrantes del consorcio hubieren concurrido a otorgar una garantía de codeuda solidaria recíproca para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que derivarían para el socio respectivo, en el proceso de Licitación, del contenido de la propuesta y de las normas aplicables pertinentes.

Dado que se trataba de garantizar obligaciones de un tercero, en la proporción de su participación en el consorcio, el Comité revisó y analizó esta operación.

Se trató de una garantía personal respecto de obligaciones de hacer no asociadas a un monto específico, sino que determinable en función de la estructura del proyecto.

Las obligaciones que en este sentido asumía Ingeniería Agrosonda SpA consideraba (i) concurrir a constituir la Sociedad Anónima de Giro Especial de Transmisión y Transporte (en adelante “SAGETT”) que desarrollaría y operaría el proyecto objeto de la Licitación y (ii) efectuar sus aportes en la SAGET de manera que ésta pudiese concretar y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto comprometido en la oferta.

El Comité concluyó que esta operación con Ingeniería Agrosonda SpA, en el caso que se formalizare, conduciría a contribuir al interés social y se ajustaría a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza.

4.4.2. Proyecto Subestación Seccionadora Nueva Diego de Almagro.

a. Acuerdo de Asociación con Ingeniería Agrosonda SpA

El Comité examinó los antecedentes relativos a una eventual asociación con Ingeniería Agrosonda SpA, entidad relacionada con Energía Latina S.A. en tanto su controlador, Juan León Bavaroovic, es director titular de Energía Latina.

En los términos de las Bases de Licitación, el consorcio debía acreditar el cumplimiento de ciertos requisitos de experiencia en construir y operar instalaciones del tipo que se estaban licitando, lo que se medía si el consorcio tenía al menos 150 Km. de líneas equivalente;

Energía Latina S.A. por sí misma sólo poseía 64 kms. de líneas equivalentes, por lo que para poder participar en este proyecto, necesariamente debía ir en Consorcio con alguien que le permitiera cumplir con los requisitos.

La participación de Ingeniería Agrosonda SpA permitía al consorcio cumplir con el requisito de experiencia técnica que prevén las Bases de Licitación, dada su vasta experiencia en estos proyectos, además de permitir llevar a cabo un proyecto viable y ejecutable en los términos que requieren sus bases.

De este modo, el Comité concluyó que esta operación con Ingeniería Agrosonda SpA, en el caso que se formalizare, conduciría a contribuir al interés social y se ajustaría a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza.

b. Garantía solidaria

Las bases de Licitación exigían que los integrantes del consorcio hubieren concurrido a otorgar una garantía de codeuda solidaria recíproca para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que derivarían para el socio respectivo, en el proceso de Licitación, del contenido de la propuesta y de las normas aplicables pertinentes.

Dado que se trataba de garantizar obligaciones de un tercero, en la proporción de su participación en el consorcio, el Comité revisó y analizó esta operación.

Se trató de una garantía personal respecto de obligaciones de hacer no asociadas a un monto específico, sino que determinable en función de la estructura del proyecto.

Las obligaciones que en este sentido asumía Ingeniería Agrosonda SpA consideraba (i) concurrir a constituir la Sociedad Anónima de Giro Especial de Transmisión y Transporte (en adelante “SAGETT”) que desarrollaría y operaría el proyecto objeto de la Licitación y (ii) efectuar sus aportes en la SAGET de manera que ésta pudiese concretar y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto comprometido en la oferta.

El Comité concluyó que esta operación con Ingeniería Agrosonda SpA, en el caso que se formalizare, conduciría a contribuir al interés social y se ajustaría a las condiciones que prevalecen en el mercado, para una operación de esta naturaleza.

4.5 Modelo de Prevención Delitos – Ley 20.393.

En el marco de un proceso de implementación de un Modelo de Prevención de Delitos en los términos exigidos por la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Comité revisó el Manual que regula la estructura del Modelo de Prevención de Delitos y sistematiza los diversos controles que lo componen, así como analizó 6 políticas específicas propuestas, indicando al efecto que en opinión del Comité, el Modelo propuesto permitiría establecer un control y procedimiento que evite actos que pudieren constituir delitos de cohecho, soborno y financiamiento del terrorismo.

4.6 Código de Ética

El Comité revisó e informó al directorio para su aprobación, el borrador final del Código de Ética que la administración y sus asesores, prepararon al efecto.

Este Código de ética regula los compromisos y responsabilidades éticas que asumen los colaboradores de Enlasa en la gestión de negocios y de las actividades empresariales. Su aplicación recae tanto sobre accionistas y directores como también trabajadores y prestadores de servicios de Enlasa en diversos ámbitos, (i) en cuanto a la relación con los trabajadores; (ii) la relación con clientes y proveedores; (iii) la relación con las comunidades y autoridades; (iv) la regulación del uso de la información dentro de la Sociedad; (v) asuntos de propiedad intelectual; (vi) el cuidado de los activos de la Sociedad; (vii) la prevención de los conflictos de interés; (viii) las medidas anticorrupción; (ix) la creación de un comité de ética en caso de contravenciones al Código.

4.7 Otras materias del Comité.

Por especial encargo del Directorio en materia de gestión y control de riesgos, durante el ejercicio 2015 el Comité adoptó acuerdos relacionados con las siguientes materias: (i) Revisó el alcance del Plan de Auditoría Interna Anual, en función de los principales riesgos de negocio y de procesos identificados por los auditores externos. (ii) analizó el Plan de trabajo en el rubro Plantas, Propiedades y Equipos que desarrollaron los auditores externos; y (iii) finalmente, el Comité analizó las disposiciones y prácticas contenidas en la Norma de Carácter General N° 385, de fecha 8 de junio de 2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que establece Normas para la Difusión e Información respecto de las Prácticas de Gobierno Corporativo adoptados por las Sociedades Anónimas Abiertas, estudio que tuvo como fin determinar cuáles de las prácticas señaladas en dicha normativa estaban cumplidas y cuales se implementarían por parte de la Sociedad, con miras a la información que deberá darse conforme a la citada Norma de Carácter General, análisis que fue informado al Directorio.

5. Propuestas del Comité

Durante el año 2015, el Comité de directores aprobó proponer al directorio:

(i) Seguimiento a la Gestión y Control de Riesgos de la compañía de forma continua y en procesos de revisión que permita una anticipación adecuada a los procesos operativos y financieros definidos dentro de la política vigente en esta materia; y

(ii) Seguimiento a la correcta aplicación de: i) Prácticas de Gobierno Corporativo, ii) Modelo Prevención de Delitos; iii) Código de Etica; iv) Otros manuales y políticas vigentes.

6. Otras Recomendaciones

En relación a las recomendaciones efectuadas durante el ejercicio precedente, se recomienda continuar con los resguardos relativos a las operaciones a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas. En cuanto a la política de habitualidad aprobada por la Sociedad, el Comité no ha detectado una necesidad de introducir ajustes a ella.

Por otra parte, se sugiere continuar con la revisión de las políticas sobre gobierno corporativo y control interno, que permitan resguardar siempre el interés de todos los accionistas.